

En Fuenlabrada,

En relación con el expediente **PA SUM 26-014 CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA (RM) DE 3 TESLAS DE ALTAS PRESTACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA**, se da respuesta a las solicitudes de aclaraciones, realizadas en las fechas indicadas por las distintas empresas interesadas:

Fecha 11/08/2026 13:25 Philips Ibérica, S.A. (Sociedad Unipersonal) Ref.: PT1.MSG.5801212

PREGUNTA - En relación con este expediente y en relación con el criterio valorable: “Número de elementos activos simultáneos en bobina craneal dedicada diseñada para neuroimagen avanzada”, entendemos que se considerarán como validas configuraciones digitales capaces de combinar elementos en una única solución integrada de cabeza/cuello/columna que permita estudios de cabeza, cerebro y neurovascular, con hasta 48 canales reales activos simultáneamente.

En relación con el criterio: “Número de elementos activos simultáneos en torso combinado”, entendemos que se considerarán como aptas soluciones digitales integradas de cuerpo con cobertura de tórax, pelvis o superior; que aporten más de 70 elementos activos.

RESPUESTA – En respuesta a su pregunta:

1. Respecto al criterio “Número de elementos activos simultáneos en bobina craneal dedicada diseñada para neuroimagen avanzada”, la valoración se realizará sobre el número de elementos/canales de recepción activos simultáneamente correspondientes a la bobina o configuración craneal destinada a neuroimagen avanzada, siempre que dicha solución cumpla las prescripciones del PPT y permita los estudios de cabeza/cerebro/neuroimagen avanzada exigidos. No se valorará la mera suma de elementos pertenecientes a otras regiones anatómicas o módulos no activos simultáneamente en la adquisición correspondiente.

2. Respecto al criterio “Número de elementos activos simultáneos en torso combinado”, la valoración se realizará sobre el número de elementos/canales activos simultáneamente en la configuración de torso/body ofertada para las aplicaciones clínicas correspondientes, siempre que dicha solución cumpla las prescripciones del PPT. No se valorarán como elementos activos simultáneos los que resulten de una suma nominal de bobinas o módulos no utilizados simultáneamente en la adquisición clínica correspondiente.

En ambos casos, el licitador deberá acreditar documentalmente, mediante ficha técnica, product data o documentación técnica equivalente del fabricante, el número de elementos/canales activos simultáneamente en la configuración ofertada.